



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Noviembre 17 de 2022

050014105 008 2022 00763 00

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** promovido por **CÉSAR AUGUSTO JIMÉNEZ SALAZAR** identificado con C.C. 16.213.584 en contra de **JUAN PABLO ARANGO como administrador o quien haga esas veces del CONJUNTO RESIDENCIAL LA GUAIRA**, este Despacho el 10 de noviembre de 2022 impuso sanción al señor JUAN PABLO ARANGO, en su condición de administrador del conjunto residencial accionado, consistente en arresto domiciliario de tres (3) días y multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes al día de su pago; sanción que una vez consultada por el Superior, Juzgado Veintidós Laboral del Circuito en providencia de fecha 16 de noviembre de 2022, fue **REVOCADA** al considerar que, en aplicación del criterio jurisprudencial de la Corte Constitucional, “(i) la orden impartida por el juez de tutela no ha sido precisa -porque no se determinó quien debe cumplirla o su contenido es difuso y,(ii) cuando el obligado de buena fe quiere cumplir la orden pero no se le ha dado la oportunidad de hacerlo (sentencias T-1113 y T-368 de 2005)” y sumado a que en el presente caso se acreditó la remisión de la respuesta a los derechos de petición en debida forma y que en todo caso el actor debió conocerla al obrar dentro del trámite incidental, por lo que habrá de revocarse la sanción impuesta al señor Juan Pablo Arango.”

De conformidad con lo anterior, CÚMPLASE lo resuelto por el Superior, en auto de del 2 de agosto de 2022, que resolvió el grado jurisdiccional de CONSULTA y en consecuencia ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previos los registros en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

**PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ**

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **194** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **18 DE NOVIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a96f28c8079cae9ffc998938dea0fdc13332f336c193d6cdc7b4179b0974ab9**

Documento generado en 17/11/2022 12:40:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>